

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: REINALDO ENRIQUE GUILLEN MARQUEZ
Demandado: DRUMMOND LTDA SUCURSAL COLOMBIA S.A,
MANTENIMIENTO TECNICO MINERO S.A.S ANTES LTDA
Radicación: 20178-31-05-001-2013-00061-01.

Teniendo en cuenta que el Despacho 04 de esta Sala Civil Familia Laboral, dando cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 28 de diciembre de 2022 y CSJCEA23-6 de 16 de febrero de 2023, remitió el proceso de la referencia, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia a fin de continuar con el trámite pertinente.

RECONOCER personería para actuar a LUMAROH AGOGADOS S.A.S. sociedad identificada con el Nit. 901.182.653-8 representada legalmente por EMIRO ANDRES MANRIQUE ROMERO portador de la cédula de ciudadanía 1'039.451.744 como apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written over a light blue horizontal line.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado